

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2007**

SEÑORES ASISTENTES

**Alcalde**

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

**Concejales**

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D<sup>a</sup> ANTONIA VELASCO GARCIA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup> ESTRELLA FLORES EGEA

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

D<sup>a</sup> GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMENEZ

D. JOSE MANUEL MORENO RUJER

D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ

D. CRISTINA URBAN FLORES

**Secretaria-Interventora**

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del día diecinueve de julio de dos mil siete, se reúnen en primera convocatoria , en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2007. Estando todos conformes y no existiendo ninguna observación por parte de los asistentes, es aprobada por unanimidad de los asistentes el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de junio de 2007, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO URBANÍSTICO CON PROPIETARIOS DE SR6-B.-** Se presenta a los asistentes el Convenio Urbanístico correspondiente a la Unidad de Ejecución SR-6B y cuyo promotor es D. Cristóbal Navarrete Fernández. Dicho Convenio; obedece a la intención de sustituir por metálico el aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento como consecuencia de proceso urbanizados de la mencionada unidad, transcribiéndose a continuación:

“CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL  
Y D. CRISTÓBAL NAVARRETE FERNÁNDEZ, SOBRE LA COMPENSACIÓN EN  
METÁLICO DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA  
ADMINISTRACIÓN ACTUANTE EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SR6-B DEL  
SECTOR RESIDENCIAL SR-6.

En Cañada Rosal a .....

### COMPARECEN

De una parte,

D. JOSÉ LOSADA FERNÁNDEZ, con DNI 52.242.244-K, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal, y domicilio a efecto de notificaciones en C\ Cristóbal Colón, 3 de Cañada Rosal.

De otra,

D. CRISTÓBAL NAVARRETE FERNÁNDEZ, mayor de edad, con DNI 75.447.272-G y domicilio en Plaza Santa Ana n°.5 de Cañada Rosal

### INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Cañada Rosal, quien detenta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la representación legal de la citada Corporación Municipal, y en ejercicio de las competencias que le atribuye lo dispuesto en la letra J del citado precepto legal.

El segundo, en su propio nombre.

### EXPONEN

Primero: Que D. CRISTÓBAL NAVARRETE FERNÁNDEZ, es dueño de las siguientes fincas:

1).- PARCELA DE TERRENO situada en el ruedo de Cañada Rosal, término municipal de Cañada Rosal.

*SUPERFICIE: CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS Y CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.(5.619,53 m<sup>2</sup>)*

*INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Écija, al tomo 892, libro 80 de Cañada Rosal, folio 35, finca n°.635, inscripción 13ª.*

*REFERENCIA CATASTRAL: 5534203UG0653S0001WY*

2).- PARCELA DE TERRENO situada en el ruedo de Cañada Rosal, término municipal de Cañada Rosal.

*SUPERFICIE: CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS Y CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.(5.619,53 m<sup>2</sup>)*

*INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Écija, al tomo 841, libro 75 de Cañada Rosal, folio 24, finca n°.3.864, inscripción 1ª.*

*REFERENCIA CATASTRAL: 5534205UG0653S0001BY*

3).- PARCELA DE TERRENO situada en el ruedo de Cañada Rosal, término municipal de Cañada Rosal.

*SUPERFICIE: CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.(5.619,03 m<sup>2</sup>)*

*INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Écija, al tomo 1.297, libro 19 de Cañada Rosal, folio 120, finca n°.1.796, inscripción 3ª.*

*REFERENCIA CATASTRAL: 5534206UG0653S0001YY*

Las fincas anteriores conforman la Unidad de Ejecución SR6-B de las Normas Subsidiarias.

Segundo: Que es intención de la propiedad, urbanizar la citada Unidad de Ejecución, con arreglo a los siguientes parámetros impuestos por las Normas Subsidiarias de Planeamiento, así como por el Plan Parcial que ordena el Sector SR-6.

Superficie de la Unidad de Ejecución: 17.742,42 m<sup>2</sup>.

Cesión de espacios libres: 1.910,80 m<sup>2</sup>.

Cesión Equipamiento Docente: 1001,35 m<sup>2</sup>.

Cesión de viario: 6.454,08 m<sup>2</sup>.

Superficie de suelo lucrativo: 8.356,19 m<sup>2</sup>.

**Cesión aprovechamiento urbanístico: 835,62 m<sup>2</sup>s.**

Clasificación y calificación: Urbano Residencial

Tipología característica: Edificación residencial adosada.

Tercero: Que ambas partes acuerdan la conveniencia de la sustitución en metálico del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento.

Dada la reducida extensión de la parcela objeto de cesión, ésta carece de condiciones materiales para servir a los fines de la actividad urbanística que compete a la Administración según lo dispuesto por el art. 3 de la LOUA, y más concretamente, a los fines del Patrimonio Municipal del Suelo, al que deben incorporarse estos terrenos por imperativo del art. 75 de la misma, por lo que se entiende mas adecuado a los intereses públicos implicados la sustitución en metálico del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento en esta Unidad de Ejecución.

Para ello la oficina técnica ha informado sobre la valoración de los terrenos de cesión de aprovechamiento lucrativo estimado en **SETENTA Y UN MIL VEINTISIETE EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS** conforme a lo siguiente:

Valoración aprovechamiento.: 835,62 m<sup>2</sup> x 85,00 €/m<sup>2</sup> = 71.027,70 Euros

Fundamentos jurídicos:

Considerando lo dispuesto en los siguientes artículos:

- Art.111 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en virtud del cual las Entidades Locales podrán concertar los contratos pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de la buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicios de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades.

- Art. 54 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regula el régimen del suelo urbanizable ordenado.

- Art. 95 de la LOUA, que regula los convenios urbanísticos de gestión.

Vistos los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos, se expresan las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

Primera: D. CRISTÓBAL NAVARRETE FERNÁNDEZ se compromete a abonar al Ayuntamiento de Cañada Rosal la cantidad de 71.027,70 € resultantes de la sustitución en metálico del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración en la Unidad de Ejecución SR6-B.

Segunda: El presente convenio queda condicionado a la aprobación por el Ayuntamiento del proyecto de reparcelación, a lo dispuesto en los instrumentos urbanísticos de desarrollo que afecten a la SR6-B y a las formalidades legales que para su ejecución exigen las normas de derecho urbanístico y administrativo que sean de aplicación, y, en todo caso:

- Aprobación por el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo que expresará al menos, los otorgantes, el ámbito y el objeto.

- La firma por las personas expresamente legitimadas para ello.

- El depósito del convenio en el registro público de carácter administrativo.

- La publicación del convenio en el BOP.

Tercera: D. CRISTÓBAL NAVARRETE FERNÁNDEZ abonará al Ayuntamiento la cantidad en metálico en tres plazos establecidos en la siguiente forma:

- A la firma del presente convenio: ..... 23.675,90.- Euros
- En el mes de enero del año 2008: ..... 23.675,90.- Euros
- En el mes de julio del año 2008: ..... 23.675,90.- Euros

Cuarta: El Ayuntamiento de Cañada Rosal se reserva el derecho a denunciar el presente convenio, por la adopción de nuevos criterios en la apreciación de los intereses públicos implicados, sin indemnización, o con ella, si procediere.

Quinta: El pago de las cantidades que queden pendientes, de conformidad con la cláusula tercera del presente, se garantizarán mediante el correspondiente aval bancario.

Quinto: El presente convenio tendrá una vigencia de DOS AÑOS contados desde la firma del mismo.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.”

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para preguntar si la vigencia debe aparecer en el Convenio a lo que es respondido que el artículo 95 de la LOUA establece que se trata de un dato que debe aparecer en el acuerdo adoptado.

Tras una breve explicación, lo reunidos , por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Urbanístico correspondiente a la Unidad de Ejecución SR-6B, en los términos transcritos en la parte expositiva y con los siguientes datos:

- Otorgantes: Ayuntamiento de Cañada Rosal y D. Cristóbal Navarrete Fernández.
- Ámbito: Unidad de Ejecución SR-6B
- Objeto: Sustitución en metálico del aprovechamiento urbanístico.
- Vigencia: 2 años.

SEGUNDO: Expóngase al público por espacio de 20 días , mediante inserción de anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO URBANÍSTICO CON PROPIETARIOS UE-1.-** Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que se presenta a los asistentes el Convenio Urbanístico correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-1 y cuyos promotores son Unión Temporal de Empresas “Gestiones Alamillos, S.L./Construcciones Pérez limones, S.L.”. Dicho Convenio; obedece a la intención de sustituir por metálico el aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento como consecuencia de proceso urbanizados de la mencionada unidad, transcribiéndose a continuación:

**CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL Y D. ANTONIO PÉREZ LIMONES EN REPRESENTACIÓN DE U.T.E.**

**“GESTIONES ALAMILLOS, S.L./CONSTRUCCIONES PÉREZ LIMONES, S.L.,  
SOBRE LA COMPENSACIÓN EN METÁLICO DEL APROVECHAMIENTO  
CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE EN LA UNIDAD  
DE EJECUCIÓN RESIDENCIAL UE-1.**

En Cañada Rosal a .....

**COMPARECEN**

De una parte,

D. JOSÉ LOSADA FERNÁNDEZ, con D.N.I. 52.242.244-K, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal, y domicilio a efecto de notificaciones en C\ Cristóbal Colón, 3 de Cañada Rosal.

De otra,

D. ANTONIO PÉREZ LIMONES, con D.N.I. 75.637.072-P, y domicilio a efecto de notificaciones en C\ Rioseco, 13 de Palma del Rio

**INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Cañada Rosal, quien detenta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la representación legal de la citada Corporación Municipal, y en ejercicio de las competencias que le atribuye lo dispuesto en la letra J del citado precepto legal.

El segundo, en nombre y representación de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS “GESTIONES ALAMILLOS, S.L./ CONSTRUCCIONES PÉREZ LIMONES, S.L.”.

**EXPONEN**

Primero: Que “GESTIONES ALAMILLOS, S.L./ CONSTRUCCIONES PÉREZ LIMONES, S.L.” U.T.E., es dueño de la siguiente finca:

*1).- RUSTICA hoy URBANIZABLE: Haza de olivar hoy comprendida en la Unidad de Ejecución 1 de las NNSS de Cañada Rosal, al sitio de Quiñones, conocida por Suerte de Matias, término municipal de Cañada Rosal.*

*SUPERFICIE: Doce mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados( 12.238 m<sup>2</sup>)*

*INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Écija, al tomo 1.363, libro 22, folio 151, finca nº.2.092, inscripción 10<sup>a</sup>.*

*REFERENCIA CATASTRAL: 4841901UG0644S0001KL*

La finca anterior conforma la Unidad de Ejecución UE-1 de las Normas Subsidiarias.

Segundo: Que es intención de la propiedad, urbanizar la citada Unidad de Ejecución, con arreglo a los siguientes parámetros impuestos por las Normas Subsidiarias de Planeamiento, así como al Estudio de Detalle que define la Unidad de Ejecución.

Superficie de la Unidad de Ejecución: 11.894,59 m<sup>2</sup>.

Cesión de espacios libres: 1.131,59 m<sup>2</sup>.

Cesión de viario: 4.163,00 m<sup>2</sup>.

Superficie de suelo lucrativo: 6.600,00 m<sup>2</sup>.

**Cesión aprovechamiento urbanístico: 660,00 m<sup>2</sup>s.**

Clasificación y calificación: Urbano, Residencial de extensión

Tipología característica: Edificación residencial adosada.

Tercero: Que ambas partes acuerdan la conveniencia de la sustitución en metálico del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento.

Dada la reducida extensión de la parcela objeto de cesión, ésta carece de condiciones materiales para servir a los fines de la actividad urbanística que compete a la

Administración según lo dispuesto por el art. 3 de la LOUA, y más concretamente, a los fines del Patrimonio Municipal del Suelo, al que deben incorporarse estos terrenos por imperativo del art. 75 de la misma, por lo que se entiende mas adecuado a los intereses públicos implicados la sustitución en metálico del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento en esta Unidad de Ejecución.

Para ello la oficina técnica ha informado sobre la valoración de los terrenos de cesión de aprovechamiento lucrativo estimado en **CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN EUROS** conforme a lo siguiente:

Valoración aprovechamiento.:  $660,00 \text{ m}^2 \times 85,00 \text{ €/m}^2 = 56.100,00 \text{ Euros}$

Fundamentos jurídicos:

Considerando lo dispuesto en los siguientes artículos:

- Art.111 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en virtud del cual las Entidades Locales podrán concertar los contratos pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de la buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicios de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades.
- Art. 54 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regula el régimen del suelo urbanizable ordenado.
- Art. 95 de la LOUA, que regula los convenios urbanísticos de gestión.

Vistos los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos, se expresan las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

Primera: “GESTIONES ALAMILLOS, S.L./ CONSTRUCCIONES PÉREZ LIMONES, S.L.” U.T.E. se compromete a abonar al Ayuntamiento de Cañada Rosal la cantidad de 56.100,00 € resultantes de la sustitución en metálico del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración en la Unidad de Ejecución UE-1.

Segunda: El presente convenio queda condicionado a la aprobación por el Ayuntamiento del proyecto de reparcelación, a lo dispuesto en los instrumentos urbanísticos de desarrollo que afecten a la UE-1 y a las formalidades legales que para su ejecución exigen las normas de derecho urbanístico y administrativo que sean de aplicación, y, en todo caso:

- Aprobación por el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo que expresará al menos, los otorgantes, el ámbito y el objeto.
- La firma por las personas expresamente legitimadas para ello.
- El depósito del convenio en el registro público de carácter administrativo.
- La publicación del convenio en el BOP.

Tercera: “GESTIONES ALAMILLOS, S.L./ CONSTRUCCIONES PÉREZ LIMONES, S.L.” U.T.E. abonará al Ayuntamiento la cantidad de 56.100,00.- Euros en la fecha de firma del convenio.

Cuarta: El Ayuntamiento de Cañada Rosal se reserva el derecho a denunciar el presente convenio, por la adopción de nuevos criterios en la apreciación de los intereses públicos implicados, sin indemnización, o con ella, si procediere.

Quinto: El presente convenio tendrá una vigencia de DOS AÑOS contados desde la firma del mismo.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.”

No existiendo intervenciones, se pasa al turno de votación, adoptándose con los votos favorables de los 7 concejales del Grupo Municipal PSOE y la abstención de los 4 concejales del Grupo Municipal IULVCA el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Urbanístico correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-1, en los términos transcritos en la parte expositiva y con los siguientes datos:

- Otorgantes: Ayuntamiento de Cañada Rosal y Unión Temporal de Empresas “Gestiones Alamillos, S.L./Construcciones Pérez limones, S.L.”.
- Ámbito: Unidad de Ejecución UE-1
- Objeto: Sustitución en metálico del aprovechamiento urbanístico.
- Vigencia: 2 años.

SEGUNDO: Expóngase al público por espacio de 20 días , mediante inserción de anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE CAMINO DE MOCHALEJO.-** Por parte de la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Llamas Pérez, el cual pasa a exponer que se trae a este Pleno el Proyecto de MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE MOCHALEJO, por un importe de 127.912’71 € cofinanciado entre varias Administraciones Consejería de Agricultura, Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Cañada Rosal., y cuya subvención para se solicitó a la Junta mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2007, en base a la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 24 de abril de 2007. Es intención de las Administraciones intervinientes que dicho Proyecto sea ejecutado por la empresa instrumental de la Junta de Andalucía, EGMASA. Añade que es intención de su grupo mantener y mejorar los caminos rurales situados en el término municipal y a la vez implicar a los agricultores afectados por ellos.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que considera muy importante la implicación de los agricultores principales afectados en el tema, pero también añade que ese no es el único camino y que hay que inventariar todos los caminos, intentando recuperar aquellos que se están perdiendo. Añade que están de acuerdo con el fondo, pero se van a abstener ante el informe técnico que indica la falta de consignación para la aportación municipal y la ausencia de informe técnico.

Hace uso de la palabra la Sra. García Torres para exponer que como ha dicho el Sr. Llamas se van a comenzar a recuperar los caminos públicos y también se van a recuperar las cañadas y se comenzarán por las que están más cercanas al pueblo. Además, indica que el disfrute e interés de recuperarlos, tanto de los caminos como de las cañadas, es de todos aunque afecte más a unos que a otros y con ello se evita que algunas personas los destinen únicamente a su beneficio particular.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que hace 2 años y con motivo de la elaboración del Inventario de Bienes del Ayuntamiento, se hizo un buen trabajo relativo a los caminos rurales y que todo lo que se pudo se incluyó en el Inventario, quedaron aquellos que no tenían sustentación legal para su inclusión. Respecto a la consignación presupuestaria se va a tener en cuenta para su conclusión en presupuesto y por lo que hace al informe técnico se aprobará dicho proyecto siempre y cuando dicho informe conste en el expediente antes de levantar el acta correspondiente.

Hace uso de la palabra el Sr. Domínguez Ballesteros para exponer que son temas complicados , que existen algunos que no se han podido inventariar.

Termina el Sr. Alcalde indicando que se trata de uno de sus objetivos desde hace algunos años, pero los deslinda los hace la Junta de Andalucía.; las últimas noticias que tenemos es que se van a comenzar alrededor del pueblo y vamos a aprovechar para darle un repaso a todos los caminos con motivo de la actualización del inventario municipal.

Se pasa al turno de votación, adoptándose con el voto favorable de los 7 concejales del grupo municipal PSOE y la Abstención de los 4 concejales del Grupo Municipal de IULVCA el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Ratificar las Resoluciones de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2007 y 25 de mayo de 2007, por la que se aprueba la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura y Pesca en base a la Orden de la mencionada Consejería de 24 de abril de 2007.

**SEGUNDO:** Aprobar el Proyecto de MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE MOCHALEJO, por un importe de 127.912'71 € A financiar entre la Consejería de Agricultura y Pesca, Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Cañada Rosal.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de financiar la parte no subvencionable.

**CUARTO:** Aprobar la ejecución de la obra por Administración, mediante la empresa pública EGMASA.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios .

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INCLUSIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES EN EL PLAN DE INVERSIONES 2008.-** Se ha recibido escrito de Diputación Provincial de Sevilla por el que se requiere que adoptemos acuerdo para las obras y servicios a solicitarles para el Plan de Inversiones 2008. Vistas las necesidades existentes en nuestra localidad, se considera conveniente acometer obras de Terminación de los módulos 1 y 2 del centro Cívico. Así mismo se considera necesario solicitar ayuda técnica.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para exponer que existe discrepancia entre el informe del Técnico Municipal y lo que manifiesta el Alcalde sobre lo que en dicho edificio queda por ejecutar, además entiende que la edificación debe ser completa

y que no se quede un edificio público a la mitad. A ello responde el Sr. Alcalde que la discrepancia obedece a que el técnico indica en su escrito lo que existe realmente ejecutado, pero debiera completarlo con lo que esta pendiente de ejecución pero adjudicado; por otro lado indica que el módulo 1 y 2 cuando se ejecute el Proyecto que nos ocupa se queda terminado y disponible para su utilización.

Indica el Sr. Domínguez Ballesteros que si se abordasen todos los módulos la utilización de todo el edificio tardaría más porque tardaría más en terminarse el edificio completo por lo que él cree conveniente darle a los módulos 1 y 2 aprovechamiento lo más pronto posible.

Solicita la palabra la Sra. Urban Flores para preguntar si cuando se realicen las obras en los módulos 3 y 4 será necesario hacerlo a través del colegio y si es así como afectará esos al curso escolar de los alumnos, a ello es respondido por la Sra. García Torres que indica que en ese caso se intentará que las obras se realicen en verano y se estudiará la forma en que se pueda ejecutar sin que se interrumpa, no obstante algunas veces se han interrumpido.

A continuación, se pasa al turno de votación, adoptándose con el voto favorable de los 7 concejales del grupo municipal PSOE y la Abstención de los 4 concejales del Grupo Municipal de IULVCA el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Solicitar la inclusión de la siguiente obra a incluir en el Plan de Inversiones 2008: Terminación de los módulos 1 y 2 del centro Cívico. Importe: 105.000'00 €

**SEGUNDO:** Acordar el compromiso de aportación municipal que no será mayor al 20%.

**TERCERO:** Solicitud de Ayuda Técnica para la redacción del Proyecto y Dirección de Obras a la Diputación Provincial de Sevilla.

**CUARTO:** Solicitar la delegación para la adjudicación del contrato por parte de este Ayuntamiento.

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INCLUSIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES EN PFOEA 2008.-** Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar a los asistentes que se ha recibido un escrito de Diputación Provincial de Sevilla para que aprobemos por el Pleno las obras a incluir en el PFOEA'08, a fin de que puedan redactarse el correspondiente Proyecto.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para preguntar cuáles son las necesidades previstas y que entiende que debiera preguntársele a aquellas personas que precisamente sufren algún tipo de impedimento.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que a los vecinos no se les ha consultado porque cuando se su Grupo se presento a las elecciones, en su programa aparecían las propuestas que ahora se traen en este acuerdo, y que si se les votaron es porque estaban de acuerdo con ellas, por lo que ahora, entiende, que su compromiso consiste en intentar cumplir, no obstante4 considera positivo consultar algunos temas de

accesibilidad, alumbrado público, sugerencias... ya que las obras son incómodas y problemáticas.. Indica que hace 2 años, Diputación hizo unos trabajos de proyecto de Eliminación de Barreras Arquitectónicas por todo el pueblo y habría que analizarlo antes que nada. También es cierto que cuando han llegado al Ayuntamiento personas con problemas de este tipo, siempre se les ha escuchado y tratado de resolver los mismos.

Concluye el Sr. Hidalgo Jiménez que entendiéndose que es importante centrarse, no sólo en las personas que vienen, sino también hacer un llamamiento.

A continuación, se pasa al turno de votación, adoptándose por unanimidad de todos los asistentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar para el PFOEA'08 las siguientes obras, y con el Orden de Prioridad que se establece:

- 1º.- Eliminación de Barreras Arquitectónicas.
- 2º.- Reurbanización de la C/ Teleclub.

SEGUNDO: Solicitar a la Diputación provincial de Sevilla la redacción del correspondiente Proyecto.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CIRCUNVALACIÓN EL LAGAR.-** Se trae a este Pleno la propuesta de adjudicación del contrato de Obras de "CIRCUNVALACIÓN EL LAGAR", incluida en el Plan de Inversiones 2007 y cuyo expediente de contratación fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 2007.

Hace uso de la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para exponer que ya se sabe de la postura de su grupo por Plenos anteriores y que le gustaría realmente conocer ¿Cómo se va a hacer que se asfalte algo que en principio no puede ser? Indica que no pueden apoyar algo que saben qué fin tiene y cómo va a terminar. A ello responde el Sr. Alcalde que lo entiende pero que lo van a hacer porque creen que no pueden dejar aquello cortado y además quieren evitar el tráfico pesado que determinadas calles están soportando, indica que ellos traen el proyecto para su adjudicación, no obstante consideran que vana asumir la responsabilidad de ejecutar.

Hace uso de la palabra el Sr. Llamas Pérez para exponer que hay que valorar lo que es la necesidad que existe y el perjuicio que se va a ocasionar, expone que también la Castellana en Madrid es vía pecuaria y esta integrada en el casco urbano, en este caso no se va a perjudicar ni vegetación ni nada parecido.

Continúa el Sr.- Hidalgo Jiménez para preguntar que ellos quieren saber qué apoyan y como se piensa hacer. Indica que ellos no están mencionando la vegetación y que el inconveniente que ellos ponen es ¿Cómo se va a hacer? Pregunta qué informes hay y que en la medida en que todos se sienten a valorar el tema y la solución sea razonable, la van a aceptar. A ello responde el Sr. Alcalde que esperemos que en octubre se tenga una solución para ver cómo se acomete la parte que falta.

Hace uso de la palabra el Sr. Moreno Rujer para preguntar dónde se llegara y dónde comienza el término de Ecija; también pregunta quien controla la mejora; es respondido por el Sr. Alcalde que no se sabe ciertamente porque se hace necesario un deslinde pero indica que el límite esta aproximadamente en el Jardín Botánico, respecto a la mejora será controlada por el Técnico de las obras.

A continuación, se pasa al turno de votación, adoptándose con el voto favorable de los 7 concejales del grupo municipal PSOE y la Abstención de los 4 concejales del Grupo Municipal de IULVCA el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto CIRCUNVALACIÓN EL LAGAR a D. Andrés Carpio Marín, por un precio de 73.681'25, en un plazo de siete semanas y en los mismos términos que su oferta presentada.

**SEGUNDO:** Dese traslado del presente acuerdo al interesado para poder llevar a cabo la formalización del contrato.

**OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN.-** En base a la orden de la Consejería de Gobernación de 1 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve la convocatoria para el año 2007, este Ayuntamiento tiene previsto acogerse a la mencionada orden y solicitar ayuda destinada a gastos de alumbrado público por un importe de 30.000'00 €IVA incluido.

No existiendo intervención alguna por parte de los asistentes, los reunidos, por unanimidad adoptan el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Acogerse a la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve la convocatoria para el año 2007, y solicitar una subvención por importe de 30.000'00 € con destino a sufragar gastos de alumbrado público.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.-** Hace uso de la palabra el Sr., Alcalde para exponer que nos van a subvencionar una pista para padel. También informa que van a subvencionar las obras en la Avenida de la Paz y Parque y que el proyecto asciende a 88.648'00 €

Continua diciendo que la semana que viene estamos de feria y que se esta preparando a caballo entre los concejales saliente y entrante en la delegación, por lo que hace un llamamiento de colaboración a la ciudadanía.

Hace uso de la palabra el Sr. Muñoz Rodríguez para exponer a todos que ha empezado a trabajar con mucha ilusión en la Delegación de Fiestas, y que es ahora cuando se esta enterando de lo difícil que es montar unas Fiestas, no obstante indica que cuenta en todo momento con el apoyo de Toñi y que espera que todo salga bien, que todos lo pasen bien y que no exista complicaciones.

**CIERRE.-** No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y de lo cual, yo, como Secretaria., doy fe.